

**V I S T O :**

El Expte. B-29-98 BLOQUE DE CONCEJALES FRE.PA.SO.;  
U.C.R. (Alianza) Ordenanza Ref: Creación de Comisión Ad-Hoc para  
evaluar y dictaminar factibilidad para conformar SOCIEDAD DE  
DERECHO PRIVADO INTEGRADA POR MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO Y CELP;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 de abril de 1996 se dió entrada en la  
Sesión del H.C.D. realizada el mismo día, el proyecto presentado  
por el Bloque de Concejales FRE.PA.SO., según consta en el acta  
Nº 6/96 (páginas 21 a 24), bajo el Expte. Nº 113/96, referido a  
un proyecto de creación de una empresa privada para la prestación  
de servicios sanitarios y cloacales.-

Que, ese Expte. luego de examinarlo la Comisión de  
Obras Públicas por un pase interno fué elevado oportunamente a la  
Comisión de Hacienda y Gobierno Primera, en la que estuvo demora-  
do y recién fué girado en 1997 al D.E., en donde se le asignó el  
número 2758/97.-

Que, iniciada una intensa búsqueda por todas las depen-  
dencias municipales que tienen relación con el tema, se pudo  
constatar que el Expte. había sido girado con fecha 11/8/97 de  
Mesa de Entradas a la Secretaría de Hacienda, que hasta hace  
pocos días estaba a cargo del Contador Horacio Stradolini, lo  
cual se pudo comprobar por las planillas donde firma quien lo  
recibe.-

Que, no obstante estos antecedentes el Expte. no ha  
aparecido, pese a los continuos reclamos que se han formulado,  
desapareciendo como por arte de magia, lo cual entraña una seria  
irregularidad en cuanto al normal funcionamiento de estos orga-  
nismos.-

Que, por lo tanto es intención de nuestro bloque  
reflotar el proyecto de Ordenanza sobre la creación de una COMI-  
SION AD-HOC PARA EVALUAR Y DICTAMINAR FACTIBILIDAD PARA CONFORMAR  
UNA SOCIEDAD DE DERECHO PRIVADO INTEGRADA POR LA MUNICIPALIDAD Y  
LA COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO.-

Que, los principales fundamentos están basados en que,  
como es de público conocimiento el 35% de los vecinos de nuestra  
ciudad carecen del servicio de agua corriente y alrededor del 50%  
no posee conexión al servicio de cloacas, lo que representa por  
un lado una carencia significativa en la prestación de servicios  
públicos sanitarios y por otro lado un potencial y permanente  
peligro para la salud y la vida de todos los habitantes de nues-  
tra ciudad.-

Que, también es de público conocimiento la probable  
sanción de un marco regulatorio de servicios de provisión de agua  
potable y desagües cloacales por parte del gobierno provincial.-

Que todo ello, nos lleva indudablemente a la privatiza-  
ción de estos servicios, hasta hoy prestados por el Estado, dejan-  
do en manos privadas la eficacia, regularidad, continuidad y  
sentido social de tal servicio. Obviamente, la determinación de  
niveles tarifarios comercialmente rentables. También es de públi-  
co conocimiento que nuestro Municipio no cuenta con la CAPACIDAD  
FINANCIERA para llevar a cabo estas prestaciones de manera ade-  
cuada y eficiente, y mucho menos para realizar las obras de  
infraestructura necesarias para dotar al resto de la población de  
estos servicios.-

Que, una alternativa viable que permita mantener el control y regulación por parte del Municipio y por el otro conseguir la CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA necesaria para realizar las obras y la prestación de los mismos, consistiría en la asociación del Municipio con empresas privadas y/o cooperativas de usuarios que puedan proveer la capacidad económica y financiera y técnica necesaria y que además permita el efectivo control accionario y mayoritario que garantice el efectivo control y regulación de los planes de obras y de servicios.-

**POR LO EXPUESTO:**

El H.Concejo Deliberante, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Noviembre de 1999, sancionó por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Créase la Comisión Ad-Hoc para evaluar y dictaminar la factibilidad para conformar una SOCIEDAD DE DERECHO PRIVADO INTEGRADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO Y LA COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA.-

**ARTICULO 2º.-** La Comisión Ad-Hoc estará integrada por un representante de cada bloque políticos y por miembros del Departamento Ejecutivo.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Noviembre 29 de 1999.-

**ORDENANZA N° 5051/99.-**

*Juan Marconato*  
Juan Marconato  
SECRETARIO  
H. Concejo Deliberante



*Guillermo A. Illia*  
Guillermo A. Illia  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante